



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2018-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a los pueblos, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, en conmemoración a los ocho periodistas, un guía y un comunero, que fueron asesinados por un grupo de campesinos del antiguo pueblo de Uchuraccay, una comunidad de las alturas de Ayacucho; suceso considerado la mayor tragedia del periodismo peruano, y siendo en esta ocasión la ciudad de Ayacucho galardonada como la sede de la "V Asamblea Regional de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú";

Que, frente a tan importante acontecimiento la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se ve complacida con la presencia del periodista **JUAN NIMIO ANTEZANA, Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas - Filial ICA**, y considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguido visitante, que honra con su presencia a nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al periodista **JUAN NIMIO ANTEZANA, Presidente de la Asociación Nacional de Periodistas – Filial ICA**, y al mismo tiempo reconocer su trayectoria profesional y trabajo periodístico el cual es crear cada mañana una obra completa, una historia del día, como un poema de los dolores y alegrías; narrando las tragedias de los pueblos, y buscando la justicia social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento el presente acto resolutivo al nominado en el primer artículo, para su reconocimiento y fines; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE